

Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a Eliane Afif, como perito traductor de los idiomas Español a Inglés, Inglés a Francés, Inglés a Árabe, Francés a Español, Francés a Árabe, Árabe a Español y viceversa en cada modalidad, esto en términos de los artículos 17 y 18 fracción II, del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---3.2 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio** presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, y en atención a las facultades otorgadas por los artículos 11 fracción II del Código Urbano del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante ustedes a efecto de poner a su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** Que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice lo siguiente: 1.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que elabore la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y 2.- Una vez concluida la elaboración de la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se aprueba que la misma sea turnada para su análisis, estudio y en caso posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, a efecto de que si lo considera procedente dicha comisión, sea puesta a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. Mi propuesta se sustenta a través del siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES I.**-Que el sustento legal que ampara y justifica la presente se encuentra fundamentado por los artículos 27 tercer párrafo y 115 fracción V de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales a continuación me permitiré transcribir: Artículo 27 tercer párrafo: "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico". Artículo 115 Fracción V: "Los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica". II.-En concordancia con lo anterior, nuestra **Constitución Local**, establece en su numeral 80 fracción I, que los ayuntamientos estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; III.- Por otra parte, en el asunto que nos ocupa es menester mencionar que la Ley General de Asentamientos

Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a Eliane Afif, como perito traductor de los idiomas Español a Inglés, Inglés a Francés, Inglés a Árabe, Francés a Español, Francés a Árabe, Árabe a Español y viceversa en cada modalidad, esto en términos de los artículos 17 y 18 fracción II, del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

—3.2 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio** presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, y en atención a las facultades otorgadas por los artículos 11 fracción II del Código Urbano del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante ustedes a efecto de poner a su distinguida consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** Que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice lo siguiente: 1.- Instruir a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que elabore la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y 2.- Una vez concluida la elaboración de la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se aprueba que la misma sea turnada para su análisis, estudio y en caso posterior dictamen a la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, a efecto de que si lo considera procedente dicha comisión, sea puesta a consideración de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. Mi propuesta se sustenta a través del siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES** I.-Que el sustento legal que ampara y justifica la presente se encuentra fundamentado por los artículos 27 tercer párrafo y 115 fracción V de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales a continuación me permitiré transcribir: Artículo 27 tercer párrafo: "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico". Artículo 115 Fracción V: "Los municipios, en términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y regular la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica". II.-En concordancia con lo anterior, nuestra **Constitución Local**, establece en su numeral 80 fracción I, que los ayuntamientos estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; III.- Por otra parte, en el asunto que nos ocupa es menester mencionar que la Ley General de Asentamientos

(Handwritten signatures and scribbles on the left margin)

(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)

Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en su artículo 2 lo siguiente: Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tiene que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social. IV.- Bajo ese orden de ideas, como ha quedado señalado en el proemio del presente el artículo 11 fracción II del Código Urbano del Estado de Jalisco, dispone que es atribución del suscrito promover, durante el primer año del ejercicio constitucional del ayuntamiento, que el municipio cuente con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano; V.- Aunado a lo anterior, el Código Urbano en sus artículos 94 y 96 establece que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a planear, ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento sustentable de los mismos. Por ello, se requiere su diseño y elaboración a través de un estudio por parte de la Comisión de Ordenamiento Territorial en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, señalando los siguientes objetivos: I. Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, mediante la optimización del uso y destino del suelo; II. Vincular y aplicar las políticas de preservación del medio ambiente que deriven del ordenamiento ecológico local correspondiente; III. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano de los centros de población; IV. Preservar y acrecentar los recursos naturales, a fin de conservar el equilibrio ecológico; V. Promover la movilidad urbana sustentable, a fin de facilitar la comunicación y favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad, promoviendo sistemas de movilidad no motorizada, así como los transportes colectivos, interurbanos, metropolitanos y regionales, en su caso. VI. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo de los centros de población; VII. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, en el caso de municipios que pertenecen a áreas metropolitanas obligatoriamente deberán ceñirse a los lineamientos que establezca el programa metropolitano correspondiente; VIII. Prevenir, controlar y atender los riesgos naturales, antrópicos y contingencias ambientales en el territorio municipal y en los centros de población, determinados en el atlas municipal de riesgos o en cualquier otro instrumento en la materia; IX. La planeación integral del territorio municipal y su ordenamiento; X. Preservar el patrimonio cultural del Estado de Jalisco y los elementos naturales, sociales que confieran valor histórico, ecológico o estético al patrimonio de uso común; XI. Facilitar la generación de proyectos sustentables, que propongan la utilización de energías renovables; XII. Establecer las restricciones a la acción urbanística y fijar las condiciones a la utilización del suelo que sean necesarias para permitir el acceso desde la vía pública al patrimonio de uso público; y XII. Definir los proyectos estratégicos basados en la utilización de los bancos de proyectos existentes a nivel federal, estatal, metropolitano y municipal; o en su defecto, promover la creación de bancos de proyectos que se deriven del programa. VI.- Como se puede constatar a través del sustento legal antes mencionado, para la autoridad municipal en turno el tema urbanístico es altamente prioritario, ya que el mismo puede constituirse como un derecho humano, que nos obliga en el ámbito de nuestra competencia a diseñar, crear e incorporar las medidas jurídicas inexcusables para alcanzar los objetivos de mejoramiento y crecimiento adecuado de los centros de población y de equilibrio ecológico, que resultan ser tan necesarios para el desarrollo integral de todos los individuos; VII.- Prueba de lo anterior, es la aprobación del acuerdo edilicio número 040/2018, emitido en la pasada sesión ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 30 treinta de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho, a través del cual se aprobó llevar a cabo la actualización de los distritos urbanos que conforman el Municipio; VIII.- A través de la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se fortalecerá la participación social pues se prevé que acudirán varios actores a emitir su opinión, lo que conllevará a consolidar el ordenamiento y regulación del entorno físico, urbano y territorial de nuestro

municipio, esto con la intención de ser congruentes con el ritmo que presenta una ciudad tan importante como lo es Puerto Vallarta, empero de que tiene poco tiempo que iniciaron los trabajos de las otras 02 dos esferas de gobierno, lo cual nos obliga a que exista congruencia en el actuar federal, estatal y municipal; IX.- Ahora bien, una vez que he señalado el sustento legal que justifica la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a continuación les comparto los motivos por los cuales propongo que sea la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Esto es debido a que el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, es la dependencia responsable de la aplicación del ordenamiento ecológico territorial del municipio y funge como rectora en materia de planeación urbana, zonificación y control de usos de suelo. Por otra parte, también propongo a la Comisión de Ordenamiento Municipal para que dictamine la propuesta final del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, ya que de conformidad a lo establecido por el artículo 60 del reglamento municipal antes mencionado, dicha comisión edilicia permanente tiene la facultad de dictaminar todos los asuntos de competencia del ayuntamiento, que estén relacionados con la planeación del desarrollo urbano, la ejecución de obras públicas, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales. X.- Por último, es menester informar que en virtud de que la propuesta de un servidor es considerada como ordenamiento municipal, -esto de conformidad a lo establecido por el artículo 40 fracciones III y IV del reglamento citado en párrafos anteriores-, se está solicitando que sea la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial la que en su caso, proponga al ayuntamiento su aprobación definitiva, atendiendo de esta forma lo señalado por el último párrafo del artículo 84 de la multicitada norma municipal. Una vez expuesto todo lo anterior, someto a su distinguida consideración los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba llevar a cabo la elaboración y creación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Puerto Vallarta. **SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a efecto de que elabore y diseñe en los términos indicados en la norma estatal, la propuesta del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. **TERCERO.-** En atención a lo dispuesto por el artículo 98 fracción I del Código Urbano del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que publique en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta y por el lapso de 03 tres días en un diario de mayor circulación de la ciudad, una inserción de aviso al público en que se haga del conocimiento a la ciudadanía que dará inicio el proceso de planeación de la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que asigne una partida presupuestal para que se eroguen los recursos económicos que resulten necesarios para atender y hacer cumplir el presente. **QUINTO.-** En atención a lo dispuesto por el artículo 98 fracción VII del Código Urbano del Estado de Jalisco, se turna a la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial para que analice, estudie y en su caso dictamine la propuesta elaborada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente referente al Programa Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a efecto de someterlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva. **ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2018. (Rúbrica) C. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidora". La regidora, Lic. María del Refugio Pulido Cruz: "Sí, buenas tardes presidente, síndico y compañeros regidores. Compartirles que el día de ayer se llevó a cabo en reunión de trabajo de la comisión edilicia permanente de medio ambiente, en el cual se trató la enorme importancia de contar con un plan de ordenamiento ecológico, el cual es necesario para alcanzar el desarrollo urbano ordenado y armonizado con la naturaleza y el medio ambiente. En ese sentido quisiera proponer a este pleno que toda vez que se llevara a cabo la elaboración del programa municipal de desarrollo urbano, también se analice por parte de la

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

dirección de desarrollo urbano y medio ambiente el estudio y análisis para la creación y elaboración del plan de ordenamiento ecológico del municipio de Puerto Vallarta. Lo pongo a su consideración. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto, creo que es una herramienta muy importante que se debe de tomar en cuenta precisamente para hacer el plan de desarrollo municipal. Muchas gracias. Con mucho gusto lo tomaremos en cuenta. Gracias. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, de iniciar lo que es el plan de desarrollo municipal, favor de manifestarlo levantando la mano... plan de desarrollo urbano... el programa, el programa... es el programa del plan de desarrollo urbano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---3.3 **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edificio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO:** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 40 fracción VII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edificio**, Que autoriza la emisión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve. Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. **Exposición de Motivos**, La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, sobre los derechos e impuestos que generan sobre la propiedad inmobiliaria así como la prestación de servicios públicos a su cargo, y demás acciones que se aglomeran dentro los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras. Respecto de los ingresos calculados para el ejercicio fiscal 2019, es importante recordar que con anterioridad este Honorable Pleno del Ayuntamiento, autorizó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, y en base a la estimación de ingresos que se ejercerá el presupuesto para el ejercicio respectivo. La administración en curso, que es dirigida por ese H. Ayuntamiento, ha buscado desde sus inicios, sanear las finanzas municipales y hacer frente al endeudamiento que viene arrastrando de pasadas administraciones, ello sin descuidar el crecimiento de infraestructura municipal que se requiere para ofrecer un mejor Vallarta a los ciudadanos y turistas, aunado a esta situación, también no se ha descuidado la prestación de servicios públicos municipales, como lo es la recolección de basura, alumbrado, y seguridad pública, por mencionar los más importantes. Hacer frente a las obligaciones constitucionales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, incluyendo la obra pública como lo dispone la fracción VIII del artículo 79 de la Constitución Política de nuestro Estado, ha sido posible gracias a la adecuada administración de los recursos municipales, en los que se ha planteado austeridad en el gasto interno, adquiriendo únicamente lo necesario. Los programas que se han ejecutado, como mochilas con útiles, casa digna, entre otros, son vitales e importantes para ayudar a las familias de escasos recursos puedan acceder a seguir el crecimiento que desean y con ello el progreso para una ciudad con menos violencia, los cuales se prosura se efectúe el seguimiento

pertinente. **Fundamentos legales.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada. La Constitución Política del Estado de Jalisco, que en sus artículos 88 y 89 reitera el mandato de la Carta Magna del Estado Mexicano respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad. La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4º fracciones VII, VIII y XVIII, 9º fracción VII, 16, 19 y 37 formaliza el marco metodológico al que debe sujetarse el registro de las previsiones y orientaciones presupuestales, y enuncia el deber de todos los órganos del aparato público de sujetarse a los lineamientos técnicos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable cuyas resoluciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 de diciembre del 2009, 10 de junio del 2010 y 19 de noviembre del mismo 2010, se han tomado como base para la elaboración del anteproyecto presupuestal contenido en este documento, por lo que se refiere a los niveles de agregación en capítulos, conceptos y partidas, de cada uno de los gastos programables para la operación del gobierno y la administración pública de este municipio. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, dice que "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos", y que éste deberá realizarse cada año calendario. Con todos estos fundamentos, se satisfacen a continuación cada una de las exigencias normativas antes expuestas, en los siguientes términos: **Sobre la situación hacendaria del municipio.** En el tiempo de que ha transcurrido la actual administración municipal respecto del ejercicio 2018, que se encuentra aún en curso al momento en que se presenta esta iniciativa, se ha seguido una política hacendaria orientada a no descuidar las responsabilidades constitucionales que le corresponden al municipio, como lo es la prestación de los servicios públicos que se consideran básicos, cuestión que es públicamente conocida. En esa misma línea expositiva, se hace constar en el presente, la previsión de los ingresos que el municipio de Puerto Vallarta espera recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2019 por una cantidad superior a los 363 millones de pesos por concepto de impuestos, de 104 millones en lo tocante a derechos, de aproximadamente 19 millones de pesos por lo que concierne a productos, de 152 millones de pesos en lo tocante a aprovechamientos, y de 596 millones de ingresos obtenidos por participaciones y aportaciones estatales y federales, en los términos de la legislación aplicable en materia de coordinación fiscal, para dar un total de ingresos por 1,483 millones de pesos para el municipio de Puerto Vallarta, durante el ejercicio 2019. Así las cosas, el proyecto presupuestal que se soporta técnicamente con el presente instrumento no persigue fines distintos a los ya trabajados durante los ejercicios que anteriores. Esto es, se seguirá insistiendo en el saneamiento financiero de la Hacienda Municipal, sin desatender la prioridad de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades constitucionales del municipio relacionadas con la dotación, prestación y mantenimiento de los servicios públicos básicos para la población Vallartense. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de: **ACUERDO, PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, en los términos que se acompaña al presente. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de

Don
 no P

conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco". ATENTAMENTE, "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". Puerto Vallarta, Jalisco. 03 de Diciembre de 2018. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidor Saúl, regidora Laurel". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Gracias señor presidente. Lo saludo, saludo a los regidores, a los medios de comunicación aquí presentes y a todos los ciudadanos que tienen a bien participar de esta sesión, ya que todos los que estamos aquí queremos a Puerto Vallarta. Quiero invitarlos... que cualquier... amigos regidores, compañeros, que cualquier opinión vertida aquí o cualquier sugerencia, cualquier voto, a final de cuentas es la votación la que define los puntos ¿sí?. En el tema de presupuesto de egresos del dos mil dieciocho, es de vital importancia destacar que la información ha sido en todo momento limitada a tres hojas -que les enseñe por aquí-, son dos que se describen los rubros, y una que viene de manera general en donde viene la información muy escueta, muy generalizada... por nombrar un punto, en el apartado cuatro mil...no, en el tres mil...en el apartado tres mil novecientos noventa y nueve se habla de otros servicios generales por treinta y siete millones de pesos, y es aquí donde yo me pregunto cuáles serán esos otros asuntos generales. Es donde me gustaría que esta información que se nos hizo llegar fuera un poco más completa, para poder analizar un presupuesto de egresos del dos mil diecinueve, en donde recordarán que en la sesión pasada mi voto en relación al empréstito de los ochenta millones y del crédito de los ciento cincuenta millones...el cual también fue en contra, es precisamente la falta de información que se tiene en relación al ejercicio dos mil dieciocho. En ese punto, en donde solicitamos también la entrega recepción del periodo dos mil quince, dos mil dieciocho, a este nuevo periodo que sabemos repiten algunos funcionarios, no por eso hay que omitir la entrega recepción, es donde no tengo nuevamente esa información y bueno, en virtud de la omisión de la información también causa responsabilidad, es donde mi voto será en contra aquí, porque también tenemos otro punto fundamental también, que es el presupuesto de egresos federal y estatal, como bien lo ha comentado, trae algunas diferencias. Éste por ejemplo no habla de austeridad, ya que aumentó sesenta y cinco millones... estamos aumentado, qué bien, qué bueno, el tema es fundamental, falta de información sobre los rubros, y específicamente qué se está haciendo con cada rubro. Por tanto, mi votación va a ser en contra hasta no tener yo esta información. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Saúl. Adelante regidora Laurel por favor". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas tardes compañeros regidores, Señor presidente, medios de comunicación y la ciudadanía que nos acompaña. Además de que en el expediente de esta sesión hizo falta que nos adjuntaran el anteproyecto, para poder conocer el destino de cada peso, en su momento solicité por escrito al secretario general la información detallada de determinadas partidas, descritas en las tres hojas copia simple que me hicieron llegar como presupuesto de egresos 2019, misma que no me ha sido entregada, y ante la ley la acción y la omisión conllevan a una responsabilidad. Cabe destacar que los principios del presupuesto de egresos, de conformidad con el artículo 211, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, describe que debe estar ajustado al principio de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectivas de género. Además, que dentro del anteproyecto debe contener las plantillas de personal en la que se especifiquen los empleos públicos del municipio y se señale el total de las remuneraciones a que tenga derecho cada uno de los servidores públicos, tal y como lo contempla el artículo 212, del mismo ordenamiento legal del Estado. Aunado a lo anterior, es importante hacer del conocimiento en lo que a mí respecta, que el ejecutivo municipal encabezado por el Ingeniero Arturo Dávalos, no se preocupó por hacer reuniones previas de trabajo con cada uno de los regidores que no pertenezcan a su fracción, dando con ello que no existe comunicación previa en algo tan importante como lo es el analizar punto por punto los rubros y cantidades del proyecto de presupuesto de egresos 2019, el cual se pretende discutir y en su caso aprobar. Su servidora, siempre estará a favor de los intereses de los Vallartenses, como responsable de la fracción edilicia que represento, debo ser congruente con la política a nivel federal, y siempre velar por la transparencia, el orden y la honestidad y los principios de no robar, no mentir y no traicionar. Así pues, estaré atenta al destino de cada cantidad que se apruebe si así lo fuere. En base a lo anterior, emitiré mi voto en forma responsable. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora.

Adelante regidor Michel". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Buenas tardes señor presidente, regidores, amigos de la prensa y demás personalidades que nos acompañan. Sabemos que la vida de un pueblo, de un Estado o de una nación, depende precisamente del presupuesto, de esa inyección que llega a toda las colonias para cubrir lo más indispensable que son los servicios públicos necesarios. Aquí en este caso, también se me hizo llegar dos hojitas con lo que se dice es el presupuesto que vamos aprobar. Para mí, esta información no es suficiente, contablemente el contador... el responsable de esto —porque así lo marca la Ley de Contabilidad Gubernamental—, que es el tesorero quien elabora este documento de egresos, no nos presentó ningún anexo, es decir, por departamento, por partida y por cantidad de cada uno de esos departamentos; un ejemplo, tesorería, partida, cantidad: 1, descripción: tesorero, cantidad a ganar: sesenta mil pesos, total: sesenta mil; siguiente renglón, cinco auxiliares contables... y el mismo concepto... entonces, esa es una información, eso es un presupuesto realmente que debemos de tener en mano, porque para mí esto no es nada, digo... realmente esto es algo muy genérico, es esto muy genérico que no quiere decir nada, el contador bien lo sabe, él es el responsable, yo asumo que él es el responsable de esto por no haber agregado a estas dos hojas los anexos precisamente con cada una de las áreas, con cada departamento, porque ahí especifica "departamento de contabilidad, de servicios públicos, de personal", y así sucesivamente. Entonces, es necesario que esa información llegue para poder aprobar, porque de lo contrario cómo vamos aprobar en dos hojitas. Hay conceptos, pero esto es muy general señor presidente. Entonces, yo le pediría que esta información... ¿por qué no la hicieron llegar?, ya lo dijo el compañero, ¿por qué no nos llamaron?, a darnos un informe precisamente más detallado, más analítico, más específico, para así venir ya con esa claridad de que sí vamos aprobar un presupuesto de egresos. Entonces, los presupuestos de ingresos son precisamente los dineros del pueblo y el pueblo es el que va a sufrir cuando no se tiene un presupuesto bien analítico, bien contemplado, bien definido. Entonces, creo que hace falta más información señor presidente. Le pediría si nos lo puede proyectar... o le pediría que nos lo dé en una memoria para así analizarlo, acuérdesse que eso es de lo que se trata, cuánto cada departamento, cuánto es lo que cada área está contemplado, para así analizarlo y emitir el voto. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Regidor Cecilio por favor". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Sí señor presidente, compañeros regidores, al público que se encuentra aquí y a los medios de comunicación. Si esto fuera una empresa y nosotros fuéramos los administradores... y en este caso el público fuera los propietarios del negocio, y les entregáramos este reporte escueto, en ese momento estaríamos siendo despedidos, ¿por qué?, porque no existe claridad, porque no hay una demostración del destino de su empresa. En este caso, nosotros somos representantes de una sociedad, al entregamos este reporte tan simple, tan escueto... no demeritan nuestra función de regidores, menosprecian a la representatividad que nos trajo aquí y que es una buena parte de la población, una gran parte de la población. Es triste que no nos haya convocado a una mesa de trabajo, en donde pudiéramos nosotros tener elementos suficientes para poder tomar una decisión, para poder en un momento dado, discutir y aportar, aportar nuestras ideas, rubro por rubro. Hay un incremento del once por ciento en la partida 113, de sueldos base, es decir, hay un incremento en el gasto corriente en la burocracia y está en el 11.36%, está por encima de la inflación. Y aquí conviene una pregunta, ¿es necesario que se incremente la plantilla?, tal vez sí, pero nosotros no tenemos el elemento para saber, cuántos nuevos empleados, es decir, ¿se está incrementando la plantilla?, no tenemos la plantilla, y el anteproyecto establece que debemos de tener la plantilla, ¿se está incrementando el número de empleados o se está incrementando el salario?, no tenemos elementos, ¿Cómo podemos decidir?, y así nos podemos ir rubro por rubro en cada uno de ellos, en donde pues no tenemos forma de estar seguros de lo que vamos a votar. Partida 331, servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados... cuarenta y seis por ciento de incremento, y aquí viene la pregunta, tenemos un área jurídica, tenemos un área contable, ¿no pueden con esas funciones?, ¿por qué tenemos que estar erogando esas cantidades de diecisiete millones y medio?. Son preguntas que de entrada uno analiza y no encuentra respuesta ¿por qué?, porque a pesar de que yo en tiempo solicité el desglose de cada una de las partidas, no me fue entregada. Entonces, no tenemos suficientes elementos, eso es importante que usted lo considere. Nosotros venimos aquí a aportar, a participar no por el bien de nosotros, por el bien de la población. Y considero que si nos da elementos —que además es parte de una responsabilidad de todos tenerla—. Y así me puedo ir, por ejemplo, yo me pregunto ¿por qué tenemos que estar pagando setenta y dos millones de pesos de jubilaciones?, es decir, ¿Qué no es

asunto de jubilaciones del Estado?, son preguntas que yo me hago al aire porque no tengo elementos, o sea, por qué nosotros tenemos que estar pagando jubilaciones como la del señor Méndez, el mal llamado Archie, que se le está pagando una jubilación después de haber sido regidor... por ejemplo, son cosas que tendríamos que analizar. Maquinaria y equipo agropecuario... yo soy miembro... presidente de la comisión de fomento agropecuario, forestal y pesca... y aquí dice cero, cero para el sector agropecuario. En el crédito que se solicitó hay una partida en la que alguna vez me comentó que parte de esa maquinaria se iba a destinar... la maquinaria que requiere el sector agropecuario, pero aquí dice cero. Entonces, yo me pregunto ¿dónde está?, seguimos en el abandono del sector agropecuario, del sector pesquero. Sabemos que el sector pesquero está en peligro de extinción y yo no veo aquí de donde vamos a sacar recursos para apoyarlos; el área forestal... y así en cada una, me llevaría un poquito de más tiempo. Otro punto, tenemos el dos por ciento de inversión en obra, y yo considero que pues es insuficiente, no veo aquí una partida para el área de deportes, para el área de la salud. Entonces, todos estos asuntos de rubro por rubro, partida por partida que debimos... a lo mejor lo hicieron ustedes, pero nosotros no estuvimos, entonces no tenemos el suficiente elemento para poder tomar una decisión. En ese sentido considero que ha sido insuficiente y no me permite decir "pues sí voto a favor", o "voto en contra", consecuente con la insuficiencia y consecuente con la responsabilidad social que tengo, pues yo tengo que decir que estoy en contra hasta que no nos den el suficiente... la suficiente información para ello. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Muy bien. Uno, toda la nómina con sueldos está en la unidad de transparencia municipal; la entrega recepción está en contraloría municipal y pueden acudir, ahí están todos los expedientes, con toda confianza; los soportes del dos mil dieciocho están en tesorería, todos los soportes de los gastos que se hicieron en el dos mil dieciocho. Y miren... en transparencia también. Esto es un presupuesto, ustedes son empresarios, o en el mismo hogar de cada uno de nosotros muchas veces presupuestamos nosotros el mes y surgen situaciones que no estaban previstas; que se cayó la niña... Dios no lo quiera, se fracturó un brazo y tiene que haber gastos, operaciones, el presupuesto del municipio es igual, esto se puede modificar, y se puede de una partida jalar a otra partida, por supuesto hay unas partidas que la administración pasada... o simplemente este año... pues ya no se requieren para el dos mil diecinueve, porque ya se adquirió o ya se realizó lo que es el trabajo que se tenía que hacer en esa partida. Esto es un presupuesto, aprobamos el de ingresos y el de egresos tiene que ser igual el gasto al de ingresos, y las modificaciones se hacen cada dos meses dependiendo... cada tres meses, dependiendo de los cambios de partidas que se llevan de una a otra. Eso es lo que hacemos, es un presupuesto. Por eso compañeros y amigos, yo les solicito en votación económica, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando la mano". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Señor presidente, nada más con una última pregunta, más bien es una invitación, una sugerencia, pues que nos compartan ¿no?, de una reunión, reuniones, mesas de trabajo, donde podamos dar cuenta de cada una de estas modificaciones o de estos ámbitos, para que nos dé elementos para poder apoyarle". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto. Conforme va avanzando la administración se van haciendo modificaciones en lo que es el presupuesto y se tienen que estar aprobando en cabildo estas modificaciones a lo que es el presupuesto, porque le quitamos el recurso de una partida y se la ponemos a otra partida que no tiene, y viceversa. Con mucho gusto regidor Cecilio, a los regidores que ya manifestaron su intención del voto y que ya lo hicieron, con mucho gusto ¿verdad?, toda la información que requieran... están todos los soportes dos mil dieciocho... pues están básicamente en tesorería y en transparencia, lo que es la nómina está en transparencia, todo lo que es la entrega recepción está en contraloría, y con mucho gusto, toda la información está disponible para todo ustedes y por supuesto para los ciudadanos". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Bueno, nada más para terminar... yo solicité la información y pues yo le convoco a que nos la den, porque en esta ocasión no dieron... no me dieron absolutamente nada, ¿cómo podemos nosotros contribuir en ese sentido?. No es que yo tenga que estar acudiendo a transparencia, es formal el procedimiento como se ha solicitado y de esa manera pues espero que nos den la información y sobre todo a tiempo ¿no?. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Regidora Carmina por favor". La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: "Buenas tardes. Yo en este punto voy a concederle un voto de confianza presidente, con el propósito de no ser un obstáculo para las actividades de nuestra ciudad y de este órgano de gobierno en tan importante labor como es la

aprobación del presupuesto de egresos, pero ello no significa que la suscrita como representante de la ciudad, observe que dicho presupuesto no se apega a los principios de austeridad que viene manejándolo el gobierno estatal y federal en lo referente al capítulo mil, principio que resulta ser de suma importancia en una sana administración de recursos, situación que no se aprecia en el mismo, no obstante ello, soy consciente de que la situación actual tanto a nivel federal como estatal son inciertas por los múltiples ajustes que se vienen realizando en diversos rubros y eso, desde luego dificulta realizar la labor presupuestaria que hoy tenemos a bien realizar. Yo lo he externado en diversas ocasiones que mi propósito fundamental como servidor público, es servir a los ciudadanos de Puerto Vallarta y sólo...sólo eso se puede lograr a través del diálogo que realicemos todos los integrantes de este pleno y cada uno de sus diferentes...en cada una de sus diferentes tareas asignadas, podamos aportar nuestros conocimientos y trabajo a favor de la comunidad de Puerto Vallarta. Es por ello, que lo invito señor presidente, y al resto de los compañeros ediles, a realizar un trabajo en conjunto y cada uno de los regidores que conformamos este órgano de gobierno, pues al día de hoy mi sentir es que no he recibido...no hemos recibido un trato respetuoso, ni tampoco se me ha permitido desarrollar cabalmente las actividades en la comisión la cual presido, y el mismo comentario se me ha hecho por parte del resto de los regidores de representación proporcional de las comisiones que ellos presiden. Lo anterior, debido a que no hemos tenido acceso a la información en diversos temas, lo que entorpece en forma importante la actividad del trabajo de las comisiones del plano, y en consecuencia las actividades de nuestra ciudad, de ahí la invitación de verdaderamente sumar esfuerzos y comenzar a tomar decisiones en forma colegiada, involucrando cada uno de los integrantes de este órgano de gobierno en temas tan importantes como el que hoy analizamos, esperando que en el futuro contemos con tiempo suficiente para analizar este y otros temas de trascendencia, del cual está Puerto Vallarta de por medio. Es cuanto señor presidente". El C. Presidenté Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Le agradezco el voto de confianza, y por supuesto que seguiremos trabajando para que al municipio de Puerto Vallarta nos vaya bien. Adelante regidor Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Muchas gracias señor presidente. Buenas tardes compañeros del ayuntamiento, medios de comunicación y demás personal del municipio y ciudadanos que nos acompañan. Yo tuve la oportunidad de poder platicar con el tesorero sobre la propuesta que nos hacían del presupuesto de egresos para retroalimentarme un poco respecto al documento que dicho sea de paso, es un documento muy similar a lo que yo manejaba como director del tecnológico, esto lo comento porque entonces me es familiar la forma en como se está manejando esta propuesta. Y si bien es cierto, hay una información en transparencia -cosa que estuvimos también revisando-, sí pediría y sólo para efectos de seguimiento, vigilancia y control, porque desde luego estamos en la confianza de lo que aquí se presenta no tiene nada oculto, documentos como el POA, programa operativo anual, la MIR que es la matriz de indicadores y resultados, desde luego el presupuesto ejercido y proyectado a diciembre y catálogo de cuentas para identificar las cuentas de las diferentes partidas que integran el presupuesto de egresos, pero insisto, para efectos de seguimiento, control y vigilancia, que es una de nuestras responsabilidades de cómo se va a ejerciendo el mismo, pero además a la hora de poder hacer propuestas de reasignación de cantidades en las diferentes partidas, que dicho sea de paso, está permitido por la ley. Es cuanto presidente, cuente usted con mi confianza". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta participación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con doce votos a favor, cuatro votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta. Por lo...en lo general". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 12 doce a favor, 4 cuatro en contra por parte de los C.C. Regidores, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Cecilio López Fernández y Saúl López Orozco; así como 0 cero abstenciones.-----
 ---El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con doce votos a favor, cuatro votos en contra y cerio abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo particular, por 12 doce a favor, 4 cuatro en

contra por parte de los C.C. Regidores, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Cecilio López Fernández y Saúl López Orozco; así como 0 cero abstenciones.-----

---4. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el desarrollo del programa para esta sesión, en el apartado concerniente al punto cuatro del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Regidor Roberto, el regidor Cecilio, la regidora Lupita".-----

---4.1 **Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez para la modificación y reforma de los artículos 73, 123, 126, 185, 186, 187, 200, 204, 207, 208 y 209, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Muchas gracias señor presidente. Nuevamente saludo a todos los presentes. Me dirijo a este ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. El que suscribe, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Carta Magna, y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con fundamento en los numerales 40 fracción II, 41 fracción II, 42 fracciones de la I a la VII, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 12 fracción IX, 49, 83, 84, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respetuosamente comparezco por este medio, para someter a este ayuntamiento constitucional, para su análisis, discusión y dictaminación la iniciativa de ordenamiento municipal que modifica y reforma los artículos 73, 123, 126, 185, 186, 187, 200, 204, 207, 208 y 209, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que pretende actualizar el marco normativo que establecen las reglas de operación y participación ciudadana. Así mismo, facilitar la participación de los vecinos interesados en presidir los organismos sociales, así como hacer más oportuno, transparente, eficaz y eficiente, el proceso de elección de los comités de las juntas vecinales bajo la siguiente...puntos de acuerdo... se presente este documento, esta iniciativa a este ayuntamiento en doce fojas, solicitando lo siguiente...puntos de acuerdo...primero, se me tenga por presentada en tiempo y forma la iniciativa de ordenamiento municipal. Segundo, que este ayuntamiento apruebe que la presente iniciativa de ordenamiento municipal se turne para su estudio y posterior dictaminación a las comisiones edilicias permanentes de participación ciudadana y de reglamentos y puntos constitucionales, siendo ésta última la convocante. Tercero, una vez que se dé cumplimiento a los procedimientos correspondientes al punto segundo, se someta el dictamen de referencia para que este ayuntamiento apruebe en lo general y en lo particular las propuestas de reforma y modificaciones al reglamento de participación ciudadana del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que al caso ocurren. Atentamente, 2018 dos mil dieciocho, año de la creación del municipio de Puerto Vallarta y 30 treinta aniversario del hospital civil de Guadalajara. Puerto Vallarta, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho. Su servidor, regidor presidente de la comisión edilicia de participación ciudadana. Es cuanto presidente. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**-----

---4.2 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Cecilio López Fernández, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la realización de obras en la ribera del río Pitillal.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "El regidor Cecilio por

favor". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Sí señor presidente. Aquí una disculpa porque mis compañeros asistentes no me han impreso para cada uno de ustedes esta iniciativa, pero pues ya hice manifiesto que la voy a... y en cuanto me la impriman si me permiten, entregárselas. El que suscribe, Cecilio López Fernández, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, la cual tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la siguiente obra...o las siguientes obras: uno es el circuito turístico y recreativo que yo le llamo "ribera Pitillal", de dos mil ochocientos metros. El espacio propuesto para este fin comprende ambos caminos ribereños del río, desde la avenida Francisco Medina Ascencio, pasando por abajo del puente de la avenida de Los Tules, y continuando hasta la avenida de los Grandes Lagos. Actualmente esta área ya se usa para este fin, sin embargo hay graves inconvenientes del terreno que ha propiciado lesiones en los usuarios; así mismo, falta iluminación y vigilancia, por lo que ya es un lugar de reunión para personas que consumen drogas, alcohol, haciendo inseguro el lugar. La obra que se propone consiste...es un aspecto técnico es excavar una zanja de profundidad de sesenta centímetros o lo que sea necesario de acuerdo a los estudios que realicen en todo lo ancho del camino, cinco metros aproximados, para retirar el material con piedras del lugar, y para almacenarlo para ser reutilizado si sus características lo permiten de acuerdo a los expertos en mecánica de suelos. Colocar capa de grava de treinta centímetros que sirva como filtro para cuando haya un exceso de lluvia, el agua se filtre por el camino de tierra y llegue a este filtro y se encamine al río a través de tubos como drenajes. Colocar una malla geo textil, con la capa de grava y la capa de tierra, para impedir que se vayan los finos a través de la capa de grava; colocar y compactar material de banco, granulometría fina o el material del sitio producto de excavación, sólo si se cumple con la especificación como base del camino de los corredores; construir machuelo que ayude a confinar estas capas y evitar que el material se erosione; continuar camino debajo del puente en ambos extremos; en uno de los extremos del camino, colocar capa de asfalto en un ancho de uno punto cinco metros con machuelo divisorio para ser utilizado como ciclista; reforestar el área con especies endémicas, sobre todo lo que estipule el área correspondiente de medio ambiente; colocar -en este caso- ampliar iluminación; establecer mecanismos para disminuir la velocidad de los vehículos que circulan por Avenida Los Tules, ya que hay una gran afluencia de personas que cruzan por ahí y el riesgo de accidentes es grave; mantener constante servicio de vigilancia; realizar la solicitud para que SEAPAL...en SEAPAL, instale un bebedero; construir un almacén para resguardo de equipamiento de los corredores de atletismo; en su fase dos, la ciclista continuarla por toda la ribera de El Pitillal, que conecta la zona de la playa con la montaña hasta Playa Grande. Esta sería la segunda fase, y sería la primer fase de este camino de ciclista, en el que en otras fases se pudieran interconectar para darle movilidad, vialidad. Esto es también construir estacionamientos para bicicletas en ambos extremos de la pista y en puntos intermedios, o de acuerdo a lo que estipule un petito en la materia. CONSIDERACIONES. Los habitantes de este puerto tenemos derecho a un ambiente sano, y las instituciones deben garantizar este derecho al proporcionar áreas adecuadas para el desarrollo y actividades culturales recreativas, de descanso, de esparcimiento y deportivas para el mejoramiento de nuestras condiciones de salud física y mental. La explosión demográfica derivada del incremento de la actividad turística, está propiciando se multiplique la mancha urbana con la construcción de zonas habitacionales y comerciales, de las cuales muchas son irregulares, y por la falta de planeación urbana van cerrando y limitando los espacios públicos para el desarrollo social. La participación social en general, está plasmada en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1º, párrafo cinco...bueno, voy a omitir la cuestión jurídica, me voy a ir a los beneficios. Los beneficios irán en el mantenimiento del medio ambiente en la zona, la ribera de El Pitillal es un pulmón de la ciudad, debemos conservar y mejorarlo, es un lugar para la práctica del atletismo que sirve de base para todos los deportes, es un lugar de esparcimiento; la reforestación favorece la reproducción de aves y especies en peligro de extinción como las iguanas, lugar para el turismo amante de la flora y fauna, el aviturismo y los ornitólogos, lugar para la práctica del ciclismo sin riesgo de ser atropellado, no hay un lugar así en Puerto Vallarta; mejoramiento de la salud física y mental de la población; movilidad, los ciudadanos se pueden desplazar sin contaminar ni gastar en varios pasajes; un lugar más de

atracción turística para los visitantes de este bello puerto; mayor interacción social entre los habitantes de la zona, lo cual propicia a su vez disminución de la inseguridad en la zona. PUNTOS RESOLUTIVOS. Que se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de acuerdo edilicio a la comisión de deporte, la comisión de salud, comisión de reglamentos y puntos constitucionales, comisión de turismo, comisión de seguridad pública y tránsito, comisión de igualdad de género y desarrollo integral humano, comisión de hacienda, comisión de medio ambiente; y se turne para su estudio el dictamen... y el dictamen de la presente iniciativa de acuerdo edilicio a las comisiones edilicias que correspondan, y se establezcan las mesas de trabajo necesarias y se emita el dictamen debidamente fundado y motivado. Todo es posible cuando se tiene voluntad. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto... con mucho gusto turnamos a las comisiones... la de ordenamiento territorial, que es la comisión que debe convocar y presidir, y por supuesto que hace falta que la agreguemos. Si usted está de acuerdo que agreguemos la comisión de ordenamiento territorial y que convoquen ellos, porque es a la que le corresponde. Tenemos ya el proyecto presentado en la cámara de diputados y si usted nos ayuda con sus gestiones, con sus amistades, a bajar recursos para esta obra que está solicitando se lo vamos agradecer mucho no nada más nosotros, sino que el pueblo de Vallarta. Con mucho gusto. Ayúdenos a bajar estos recursos que se requieren para poder aterrizar lo que es este proyecto". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Con todo gusto señor presidente, haré lo que me corresponda". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Le agradezco mucho, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?... tú Lupita ¿en contra?... ah bueno. Bien, señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictamen a las Comisiones Edilicias de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL; DEPORTE; SALUD; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO; HACIENDA y; MEDIO AMBIENTE.**-----

 —4.3 Dictamen emitido por la comisión de Turismo y Desarrollo Económico que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por parte del regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, a efecto que este Ayuntamiento autorice entregar un reconocimiento público al comité de hermanamiento de la ciudad de Highland Park, Illinois, de los Estados Unidos de Norteamérica, además de dar un reconocimiento como visitante distinguida la presidenta de dicho comité, la señora Carol Wolf, fundadora del comité de ciudades hermanas. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Lupita". La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal: "Gracias señor presidente. Buenas tardes a todos los presentes. Es presentar la resolución sobre el dictamen presentado a la comisión de turismo y desarrollo económico. Dictamen que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por parte del regidor, Licenciado Eduardo Manuel Martínez Martínez, misma que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, entregue un reconocimiento públicamente al comité de hermanamiento de la ciudad de Highland Park, Illinois, de los Estados Unidos de Norteamérica, además sea reconocida como visitante distinguida la presidenta de dicho comité, la señora Carol Wolf, fundadora del comité de ciudades hermanas, para lo cual nos permitimos citar lo siguiente... hace referencia que en mesas de trabajo se hizo el análisis y discusión de este dictamen, se tomó la decisión, el acuerdo respecto a los trabajos que a lo largo de dieciséis años ha venido trabajando este comité de Highland Park para beneficio de nuestra ciudad, sobre todo en los ámbitos de intercambio cultural, deportivo, artístico, social, que ha redundado en grandes beneficios para nuestra ciudad y que se continuarán. La señora Carol fue fundadora de este comité, actualmente sigue como presidenta y la comisión determinó hacer a bien este reconocimiento. Por lo cual el punto resolutive es que este ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba entregar un reconocimiento públicamente al comité de hermanamiento de la ciudad de Highland Park, Illinois, de los Estados Unidos de Norteamérica, así mismo, también sea reconocida como visitante distinguida la presidenta de dicho

comité, la señora Carol Wolf, fundadora del comité de ciudades hermanas. Es cuanto presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Quienes estén a favor de esta propuesta de los integrantes de la comisión edilicia de turismo y desarrollo económico, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---4.4 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto instruir a la tesorería municipal para que sea cubierto con cargo a la hacienda municipal el importe de las multas o gravámenes pecuniarios que impongan las autoridades judiciales o jurisdiccionales, ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier otro concepto similar, en contra del Ayuntamiento, de sus integrantes o de sus servidores públicos municipales, cuando el requerimiento para cumplir las determinaciones laudos o sentencias emitidas por los juzgados, se emita en razón de su actuación como autoridades.** A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:

---**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edilicio**, Que instruye a la Tesorería Municipal para sea cubierto, con cargo a la Hacienda Municipal, el importe de las multas o gravámenes pecuniarios que impongan las autoridades judiciales o jurisdiccionales, ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier otro concepto similar, en contra del Honorable Ayuntamiento, de sus integrantes o de los servidores públicos municipales, cuando el requerimiento para cumplir las determinaciones, laudos o sentencias emitidas por los juzgadores se emita en virtud de su actuación como autoridades. **CONSIDERANDO**, Que el municipio tiene potestad para administrar libremente su Hacienda, como lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción IV, al igual que los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Que las distintas leyes federales y estatales que rigen la actuación de los órganos judiciales y jurisdiccionales reconocen la potestad de éstos para imponer medidas de apremio con el objeto de hacer cumplir sus determinaciones. Que de manera específica, la Ley de Amparo señala en su artículo 237 que los órganos jurisdiccionales competentes para conocer del juicio de garantías pueden imponer multas como medida de apremio para hacer cumplir sus resoluciones, en tanto que el artículo 260 señala los supuestos en que estas multas derivan de actos de autoridad emitidos por los funcionarios públicos, lo anterior por citar un ejemplo, ya que en las demás ramas del derecho se contemplan los mismos mecanismos. Que la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 143, refiriéndose a la potestad del Tribunal de Arbitraje y Escalafón para imponer sanciones pecuniarias con el objeto de hacer cumplir sus determinaciones, dice literalmente que "cuando sea la autoridad quien deba cumplir los resolutivos del laudo, la multa será cubierta por la dependencia o entidad que haya sido condenada". Que en el desarrollo de diversos juicios y procedimientos jurisdiccionales (en sentido formal o material) no es infrecuente que se impongan multas por concepto de sanciones o medios de apremio en contra de diversos servidores públicos

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

municipales, por causas que no son directamente imputables a ellos, sino que derivan de las condiciones particulares del municipio que en algunas ocasiones no posee los medios para cumplir los mandatos judiciales, o bien, son el resultado del seguimiento o trámite que de manera regular realizan los órganos de la administración municipal responsables del litigio o de los procedimientos contenciosos. Que por un principio elemental de justicia, es sano y conveniente que la Hacienda Municipal responda con sus propios haberes por las sanciones y apremios que dictan las autoridades judiciales o jurisdiccionales en los asuntos contenciosos en los que el Honorable Ayuntamiento o sus órganos subordinados son parte, incluso cuando dichas resoluciones se refieran de manera particular, ya sea por su cargo o por su nombre, en contra de algunos servidores públicos en concreto, que de manera lógica no pueden ser tomados en lo personal como responsables de la conducta sancionada. En mérito de las consideraciones anteriores, y como un asunto de particular urgencia, en los términos del artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se ponen a consideración del honorable cuerpo de Regidores el siguiente **ACUERDO, ÚNICO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para sea cubierto, con cargo a la Hacienda Municipal, el importe de las multas o gravámenes pecuniarios que se originen u originaron durante el periodo de la actual administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y que se impongan por las autoridades judiciales o jurisdiccionales, ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier otro concepto similar, en contra del Honorable Ayuntamiento, de sus integrantes o de los servidores públicos municipales, cuando su actuación como autoridades hubiere motivado el requerimiento de los juzgadores para cumplir determinaciones, resoluciones, laudos o sentencias. **Atentamente,** "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara." Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de diciembre de 2018. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL.

—El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando... ¿sí?, le pido al secretario general dé lectura a la iniciativa que estoy presentando ante este pleno de cabildo". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como instruye señor presidente, iniciativa de acuerdo edilicio que instruye a la tesorería municipal para que sea cubierto con cargo a la hacienda municipal el importe de las multas o gravámenes pecuniarios que impongan las autoridades judiciales o jurisdiccionales, ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier otro concepto similar, en contra del honorable ayuntamiento, de sus integrantes o de sus servidores públicos municipales cuando el requerimiento para cumplir las determinaciones laudos o sentencias emitidas por los juzgados, se emita en razón de su actuación como autoridades. Doy lectura a los puntos de acuerdo. Único, se instruye al tesorero municipal para que sea cubierto con cargo a la hacienda municipal el importe de las multas y gravámenes pecuniarios que se originen u originaron durante el periodo de la actual administración del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y que se impongan por las autoridades judiciales o jurisdiccionales, ya sea como consecuencia... ya sea como medios de apremio, sanciones o por cualquier concepto similar, en contra del honorable ayuntamiento, de sus integrantes o de los servidores públicos municipales cuando su actuación como autoridades hubiera motivado el requerimiento de los juzgadores para cumplir determinaciones, resoluciones, laudos o sentencias. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Quienes estén de acuerdo en esta iniciativa, en esta propuesta que le hago a este honorable ayuntamiento, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5.- **Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Continuando con el desarrollo del orden del día, tenemos el apartado número cinco. Es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar, solicitando de la misma manera al secretario general tome

nota de quienes desean presentar algún asunto. Muy bien, muchas gracias”-----

---6. Cierre de la sesión. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ciudadanos Síndico y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las tres de la tarde con tres minutos (15:03 quince horas con tres minutos), del día 18 dieciocho de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho. Buenas tardes y que tengan un excelente día. Muchas gracias.--

---Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, levantándose la presente acta para los efectos legales que correspondan y firmando en ella los que intervinieron.-----

C. Alicia Briones Mercado
Regidora

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

C. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Regidora

C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor

C. María del Refugio Pulido Cruz
Regidora

C. José Adolfo López Solorio
Regidor

C. Norma Angélica Joya Carrillo
Regidora

C. Juan Solís García
Regidor

C. María Inés Díaz Romero
Regidora

C. Saúl López Orozco
Regidora

C. Luis Roberto González Gutiérrez
Regidor

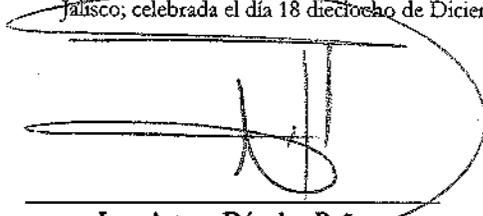
C. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora

C. Luis Alberto Michel Rodríguez
Regidor

C. Carmina Palacios Ibarra
Regidora

C. Cecilio López Fernández.
Regidor

Acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta,
Jalisco; celebrada el día 18 dieciocho de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho.



Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General